



Quarta maravedis.

413

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

lo ponen en consideracion de su Señoría para que me-  
diante los beneficios que exigen al Público por dicha  
razon, y la de aquel Almahacemen de Tenderos como lo efe-  
cutan en el día, reviva concederles su licencia p.<sup>o</sup> conti-  
nuar despachando dthos generos en los referidos sitios, y  
con mas razon, por que la mayor parte de ellos los traen  
de Cartagena y Alicante, y los que no, los compran á las otras  
predefinidas; A cuya instancia decretó dho S.<sup>o</sup> Yntend.<sup>te</sup>  
parare á los Caballeros Fieles Executores, para que info-  
men, y despues á este Ayuntamiento al mismo efecto; Y ha-  
viendolo oido, y lo que en su razon manifiestan los SS.  
D. Josef Tomas Montijo Regidor, y D.<sup>n</sup> Josef Espinosa  
Jurado, con el S.<sup>o</sup> D. Pedro Cuenca, uno de los Diputados  
del Comun, se que le parece, se junta la pretencion de  
dho Trafineros ó Reverendedores, por estar con arreglo á  
Ley, el que haiga de estar, por el beneficio pp.<sup>o</sup> y utilidad  
q.<sup>e</sup> logra de un quarto menos en libra que en las Tiendas;  
con lo demas que contiene dho Informe; De deluego se  
conformó en un todo con el esta Ciudad, por contemplar  
lo muy fundado. Y Acordó se ponga Testimonio de esta